

AÑO MES DÍA

N VIGENCI IA DESDE LAS 00 HORAS DEL

SDE AÑO MES DÍA S 00 2023 02 20

HASTA AÑO MES DÍA LAS 23:59 HORAS 2024 02 19 DEL



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO		SERVICIO		CILINDRA	JE/VATIOS MO	ODELO	
32470649	SXV808	TRACTO	CAMION	PUBLIC	O INTERMUNICIPA	AL 6370	20	012	
PASAJEROS MARCA FREIGHTLINER					CARROCERÍA				
2 LÍNEA VEHÍCULO	M2106			HIC		M			
No. MOTOR No. CHASIS ó No.			. SERIE No. VIN				CAPACIDAD TON		
90698000926644 3AKBCYCS7CE				089	3AKBCYCS7CDBR4089			35.0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CARLOS ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ			TELÉFONO DE	L TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CEDULA	No.DE DOCUMI DEL TOMADOR 107246		AD RESIDENCIA TOMADOI	
CÓDIGO DE ASEGURADORA CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA			CLAVE PRODUCT	TOR	No. FORMULARIO CIUDAD E		CIUDAD EXPEDI	CIÓN	
AT1318	2432		10676	The		人	THE STATE OF THE S		
TARIFA PRIMA SOAT	CONT	TRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT		AMPAROS POR VICTIMA	\sqrt{Q}	HASTA		
330 \$ 981,5		510,300	\$ 2,100		A. GASTOS MÉDICOS QUI FARMACÉUTICOS Y HOSP		263,13 ¹ UNIDAD VALOR TRIBUTARIO		
TOTAL A PAGAR \$ 1,493	,900				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		8,77	(UVT)	
And Foriring					C. INCAPACIDAD PERMANENTE		180	1-1111111-100	
	1 11 Dec	IRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750		LEGALES DIARIOS VIGENTES	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
 Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito.
- (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

 Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- \bullet Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A., para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellin, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"